

Maria
Magdalena
Gandolfo
Gandolfo

Firmado digitalmente por
Maria Magdalena
Gandolfo
Gandolfo
Fecha: 2022.01.04
19:35:01 -03'00'



APRUEBA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE CURSOS ENTRE LA CARRERA DE CINE Y TELEVISIÓN Y EL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN CINE DOCUMENTAL DEL INSTITUTO DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 298

SANTIAGO, 21 de diciembre de 2021.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, ambos del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley N°21.094, Sobre Universidades Estatales; el Decreto Supremo N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°0014095 de 19 de mayo de 2010, Sobre Reglamento General de Institutos; los Decretos Universitarios N°1937 de 1983, N°2750, de 1978, N°2242, de 2018; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y los demás antecedentes anexos.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile es una Institución que tiene por misión la docencia, investigación, creación, extensión y vinculación con el medio en los ámbitos del periodismo, las comunicaciones, lenguajes audiovisuales, y estudios y realización cinematográfica.
2. La necesidad por parte del Instituto de la Comunicación e Imagen de regular el reconocimiento de actividades curriculares de la carrera de pregrado de Cine y Televisión, según el Decreto Universitario N°0036349 de 11 de octubre de 2016, para su homologación en el Magíster en Cine Documental de la misma unidad. De esta forma, aquellos alumnos que sean aceptados en el Magíster en Cine Documental y así lo estimen, podrán homologar créditos.
3. Que, el actual Reglamento, aprobado en el año 2020, regula la situación de estudiantes titulados de la carrera de cine, a quienes se le homologaban cursos correspondientes al primer año del Magíster de Cine Documental. Dicha homologación se contempló sólo respecto al plan vigente de la carrera de Cine y Televisión, no incorporando al plan antiguo de la referida carrera. Por lo anterior, resulta necesario modificar el Reglamento actual, adecuándolo para incorporar el reconocimiento de cursos del plan de estudios de Cine y Televisión aprobados por D.U. N° 0028155/2005 de Cine y Televisión (plan antiguo), dado que no fue incluido anteriormente. Es así que se modifican los artículos 8 al 10, los que mencionan los requisitos que se deben cumplir, así como incorporar el plan antiguo de la carrera de cine.
4. Que, por medio de Sesión Ordinaria de fecha 02 de julio de 2021, el Consejo del Instituto de la Comunicación e Imagen, aprueba por unanimidad la modificación al Reglamento Interno para la homologación ya referida, siendo debidamente certificado con fecha 14 de julio de 2021, por la Subdirectora y Ministro de Fe de esta Unidad Académica.

5. Por lo expuesto anteriormente, mediante Oficio (O) N°76 de 2021, de este origen, se remitió a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos para su aprobación, la propuesta de modificación al Reglamento Interno para la homologación de cursos entre la carrera de Cine y Televisión y el programa de Magíster en Cine Documental; Vicerrectoría que mediante su (O) VAA N°252 de 6 de diciembre de 2021, le da su aprobación, en el sentido de incluir la posibilidad de reconocer cursos del plan de estudios de la carrera de Cine y Televisión en el Programa de Magíster en Cine Documental, opción que no fue incluida en su momento en el citado Reglamento Interno.
6. En consecuencia y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria,

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la modificación ya indicada al Reglamento interno para la homologación de cursos entre la carrera de Cine y Televisión y el programa de Magíster en Cine Documental del Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile, cuyo texto actualizado se inserta a continuación, entendiéndose formar parte integral de la presente Resolución.

Reglamento interno para la homologación de cursos entre la carrera de Cine y Televisión y el programa de Magíster en Cine Documental del Instituto de la Comunicación e Imagen

Este documento regula el reconocimiento de actividades curriculares de la carrera de pregrado de Cine y Televisión del Instituto de la Comunicación e Imagen, según el Decreto Exento N°0028155 de 2005 y el Decreto Universitario N° 0036349 de 11 de octubre de 2016, para su homologación en el Magíster en Cine Documental de la misma unidad.

Teniendo en cuenta que los alumnos de la carrera de Cine y Televisión del ICEI tienen una fuerte formación en taller de realización y una amplia formación teórica, aquellos alumnos que sean aceptados en el Magíster en Cine Documental y así lo estimen, podrán homologar créditos según las condiciones que se detallan en los siguientes artículos:

- Art. 1 Los alumnos titulados de la carrera de Cine y Televisión del ICEI (con 5º año rendido y tesis de pregrado aprobada) podrán homologar la realización de la obra de título de pregrado por los cursos Taller de Realización I y II del Magíster en Cine Documental (equivalente a 16 créditos).
- Art. 2 Los alumnos titulados también podrán homologar 16 créditos correspondientes a los talleres electivos de profundización I, II, III y IV de la carrera de Cine y Televisión, por la misma cantidad de créditos del Plan de Formación del Magíster en Cine Documental.
- Art. 3 Los créditos homologables no incluyen los correspondientes a los cursos Seminario de Grado I y II, ni los 20 créditos correspondientes a la realización de la Obra de Grado.
- Art. 4 Los alumnos podrán homologar menos créditos si así lo estiman.
- Art. 5 El cupo de ingreso al programa para alumnos de la carrera de Cine y Televisión será establecido cada año por el Comité Académico del Magíster en Cine Documental, y en cualquier caso no será superior a 6.
- Art. 6 Para optar al Magíster en Cine Documental, se realizará un proceso de selección que incluye una entrevista personal y la presentación obligatoria de un proyecto de realización documental, el que deberá ser aceptado e inscrito como Proyecto de Obra de Grado.

Art. 7 Los estudiantes titulados de la carrera de Cine y Televisión del ICEI que se acojan a este Plan de Ingreso, tendrán un descuento en el arancel anual del Magíster en Cine Documental, el que será determinado en el respectivo acto administrativo que autorice las rebajas de arancel para el año de ingreso al programa.

Art. 8 Para acogerse a este plan de articulación, los alumnos deberán cumplir con los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 48 y siguientes del Decreto Universitario N.º 007586 de 1993, Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Chile. Asimismo, deben adjuntar a los documentos de postulación al Magíster su Proyecto de Obra de Grado, una carta formal dirigida al Comité Académico del programa solicitando la homologación de actividades curriculares, y los programas detallados de los cursos a homologar (además de la obra de título).

Art. 9 De la homologación de actividades curriculares:

9.1 El Plan de Formación del Magíster en Cine Documental vigente, aprobado por Decreto Exento N°0050427, de 30 de diciembre de 2015, considera los siguientes cursos y créditos para su aprobación:

Taller de Realización I	8 créditos
Taller de Realización II	8 créditos
Seminario de Grado I	8 créditos
Seminario de Grado II	8 créditos
11 cursos electivos (teóricos, taller de autor, metodológicos e Interdisciplinarios)	44 créditos (4 créditos cada curso)
Realización de Obra de Grado	20 créditos
Total	96 créditos

9.2 Los siguientes cursos del plan aprobado por **Decreto Universitario N° 0036349 de 11 de octubre de 2016**, de Cine y Televisión pueden ser homologados por los cursos del Magíster en Cine Documental que se presentan en la tabla a continuación:

Curso Pregrado	Créditos	Homologado Curso MCD	Créditos
Proyecto de Título	15	Taller de Realización I	8
		Taller de Realización II	8
Taller electivo de profundización I	4	Electivo I	4
Taller electivo de profundización II	4	Electivo II	4
Taller electivo de profundización III	4	Electivo III	4
Taller electivo de profundización IV	4	Electivo IV	4
TOTAL CREDITOS HOMOLOGADOS			32

9.3 Los siguientes cursos del plan aprobado por **Decreto Exento N°0028155 de 2005**, de Cine y Televisión pueden ser homologados por los cursos del Magíster en Cine Documental que se presentan en la tabla a continuación. En el caso de los cuatro electivos del Magíster en Cine Documental pueden ser homologados por cuatro de los nueve cursos del plan antiguo de Cine y Televisión indicados:

Curso Pregrado plan vigente, D.U. N° 0036351/2016	Curso Pregrado plan antiguo, D.U. N° 0028155/2005	Homologado Curso MCD, D.U. N°0050427/2015	Créditos
Proyecto de Título	Obra de Título	Taller de Realización I	8
	Memoria de Título	Taller de Realización II	8
Taller electivo de profundización I	1. Cine Contemporáneo 2. Producción de Cine y Televisión 3. Estudios de la Representación 4. Cine Clásico 5. Proceso de Investigación 6. Cultura Visual 7. Lenguaje y Cultura 8. Taller Documental 9. Comunicación e identidad	Electivo I	4
Taller electivo de profundización II		Electivo II	4
Taller electivo de profundización III		Electivo III	4
Taller electivo de profundización IV		Electivo IV	4
TOTAL CREDITOS HOMOLOGADOS			32

Art. 10 En cualquiera de los casos indicados en el artículo 9, los y las estudiantes de Cine y Televisión que homologuen cursos del Magister en Cine Documental deberán rendir las siguientes asignaturas:

Cursos	Créditos
Seminario de Grado I	8
Seminario de Grado II	8
Electivo V	4
Electivo VI	4
Electivo VII	4
Electivo VIII	4
Electivo IX	4
Electivo X	4
Electivo XI	4
Obra de Grado	20
TOTAL CRÉDITOS A RENDIR	64

2. **REMÍTASE** la presente Resolución a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

ANÓTESE Y REGÍSTRESE.

**MARIA LORETO
REBOLLEDO
GONZALEZ**  Firmado digitalmente por
MARIA LORETO
REBOLLEDO GONZALEZ
Fecha: 2021.12.21 13:40:10
-03'00'

MARÍA LORETO REBOLLEDO GONZÁLEZ
DIRECTORA
INSTITUTO DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN

MLRG/mtsl

DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Interna – U. de Chile.
2. Dirección de Posgrado ICEI
3. Archivo.